



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de RDLSE

**OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE LIMPIEZA DE
SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y CUARTOS TÉCNICOS**

NÚMERO DE LA S.C: 6000010855

Dirección/ Subdirección:	Explotación Ferroviaria Metro de Madrid, S.A.	Área:	Obra Civil
División:	-----	Servicio:	Limpieza y Medio Ambiente

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de la limpieza de cuartos técnicos y subestaciones eléctricas de la Red de Metro de Madrid.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ **Objeto**

Contratación consistente en la prestación del servicio de limpieza y control de plagas en subestaciones eléctricas y la limpieza en cuartos técnicos de la Red en explotación, que cuentan con instalaciones técnicas en servicio y equipos sensibles con elementos de tensión de la red ferroviaria operada por Metro de Madrid, S.A.

▪ **Estamento responsable de la ejecución del contrato**

Servicio de Limpieza y Medio Ambiente.

▪ **Valor estimado del contrato (Artículo 4 RDLSE)**

Valor estimado: 2.100.000,00 euros (IVA no incluido)

▪ **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (Art. 4 RDLSE)**

El valor real del contrato análogo adjudicado anteriormente, ajustado en función de los precios del mercado sin incluir el IVA, teniendo en cuenta las posibles prórrogas del contrato (2 prórrogas de 6 meses cada una), así como el importe máximo de las modificaciones previstas en el contrato.

▪ **Presupuesto base de Licitación (Art. 43 RDLSE)**

- Base imponible (BI): 1.400.000,00 euros
- Importe del I.V.A.: 294.000,00 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 1.694.000,00 euros, IVA incluido

▪ **Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 43.5 RDLSE)**

Costes Directos (98% del PE)	1.193.043,48 €
Costes Indirectos (2% del PE)	24.347,82 €
Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	1.217.391,30 €
Gastos Generales (9% PE)	109.565,22 €
Beneficio Industrial (6% PE)	73.043,48 €
Base imponible	1.400.000,00 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	1.694.000,00 €

▪ **Modificación del contrato (artículo 110 RDLSE)**

Procede

Porcentaje de modificación al alza: 20%

Indicar las causas de modificación del contrato: en el caso de que se construyeran nuevas estaciones o nuevos cuartos (por ejemplo, la ampliación de la Línea 11) o se incluyese la limpieza de cuartos de características similares, o que por necesidades de METRO se tuviesen que ampliar las frecuencias de limpieza y estas supongan un incremento superior al 10% del precio del contrato.

▪ **División en lotes:**

NO se divide en lotes (Art. 52.3 RDLSE)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes: Las actuaciones a realizar en los cuartos técnicos y subestaciones eléctricas dependen de la tipología de cada estación, teniendo cada una de ellas frecuencias muy distintas de limpieza. Por ello, se acometen las operaciones con una única brigada de personal para toda la red, que atiende a la programación según las incompatibilidades con el resto de trabajos de METRO existentes en plataforma de vía.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: 4 años
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:
 - A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta.
- Prórrogas:
 - Sí
 - N° de prórrogas: 2
 - Duración de cada prórroga: 6 meses cada una.
 - **Justificación** de la necesidad de prórrogas: debido a que es un contrato con subrogación de personal, las prórrogas se ejecutarán conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, siempre que el órgano de contratación los estime conveniente habiendo valorado la situación del mercado o para dar coberturas en caso de no disponerse del nuevo contrato que dé continuidad.

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a RDLSE (Real Decreto-ley 3/2020)

▪ **Naturaleza del contrato**

Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios: este servicio se lleva realizando con empresas contratadas desde hace muchos años, por lo que actualmente Metro no cuenta con personal para realizar el mismo.

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

No se reúnen los requisitos necesarios que exige el RDLSE para la aplicación de un procedimiento negociado. Por lo anterior, y con el fin de asegurar los principios del artículo 27 del RDLSE, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (Art. 66 RDLSE)**

Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

▪ Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- o Criterios cualitativos: 30%
- o Criterios económicos: 70%

• Criterios cualitativos:

1. Memoria del procedimiento a seguir, medios técnicos y materiales necesarios tanto para la limpieza Completa como Reducida de Subestaciones Eléctricas. (3 puntos)
2. Memoria del procedimiento a seguir, medios técnicos y materiales necesarios para la limpieza de Pozos de Ventilación. (3 puntos)
3. Memoria del procedimiento a seguir, medios técnicos y materiales necesarios tanto para la limpieza Completa como Reducida de Centros de Transformación. (3 puntos)
4. Memoria del procedimiento a seguir, medios técnicos y materiales tanto para la limpieza Completa como Reducida de un Cuarto Técnico (BT, CC, EQ). (3 puntos)
5. Se valorará la adscripción al servicio de vehículos "0 emisiones". Máximo (4 puntos).
6. Inclusión de servicio para atención de trabajos urgentes fuera del horario habitual. Guardias no presenciales, 24 horas 365 días. (5 puntos).
7. Aumento de las consistencias, incrementando las operaciones anuales de limpieza. En concreto, los denominados "trabajos correctivos" (5 puntos).

8. Compromiso de utilizar productos y utensilios de limpieza (bayetas, alargadores, cepillos, bolsas de basura, desengrasantes, recogedores, etc.) con sello Ecolabel o equivalente, salvo las excepciones que METRO autorice expresamente durante la ejecución del contrato. (4 puntos).

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí, para los criterios 5, 6,7 y 8.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Sí, para los criterios 1,2,3 y 4.

- **Justificación** de porqué se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicios de valor en lugar de criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas automáticas: con el fin de verificar que los licitadores entienden el contenido del pliego para poder ejecutarlo y dimensionar los recursos correctamente.

- **Justificación** de la vinculación al objeto del contrato de los criterios cualitativos medioambientales o sociales: para la realización del servicio se precisa contar con vehículos y utilizar productos de limpieza. Se valora la utilización de modelos de vehículos más sostenibles así como de productos con sellos ecológicos.

- Criterios económicos:

Precio, 70%

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de Licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{max} [1 - ((B_{max} - B_i)/B_{max})^{5/2}]$$

Donde:

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

C_{max} = 70 puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

B_{max} = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$Bi = [1 - (Ofi/PBL)] * 100$$

Siendo:

Bi = Baja (%) de la oferta económica "i"

Ofi = Oferta económica "i"

PBL = Presupuesto Base de Licitación

▪ **Subcontratación (artículo 107 RDLSE)**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: ninguna

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Este contrato recoge la limpieza de los cuartos técnicos y subestaciones eléctricas de la Red de METRO. Los servicios objeto de licitación se mantienen similares en alcance a los que hasta ahora se han venido prestando bajo el contrato vigente desde 2018. Así mismo, este contrato incluye como novedad el control de plagas en las subestaciones eléctricas.

4 ANTECEDENTES

a) *Contrato precedente:*

	CONTRATACIONES ANTERIORES	CONTRATACIÓN ACTUAL
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN N° CONTRATO	SC: 6000007015 7218000599	SC: 6000010855
OBJETO DEL CONTRATO	Limpieza de Subestaciones Eléctricas y Cuartos Técnicos	Limpieza de Subestaciones Eléctricas y Cuartos Técnicos
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	4 años	4 años
PRÓRROGAS PREVISTAS	2 prórrogas de 6 meses	2 prórrogas de 6 meses
MODIFICADOS PREVISTOS	Si, hasta un 10 % al alza y/o a la baja	Si, hasta un 20 % al alza
LOTES	1	1
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)	1.400.000,00.-€	1.400.000,00.-€
VALOR ESTIMADO	1.925.000,00.-€	2.100.000,00.-€

b) *Comparación de los alcances del contrato precedente y el del objeto de la nueva licitación.*

El alcance del nuevo contrato sustituye en toda su integridad al contrato precedente, si bien se han introducido algunas condiciones y modificaciones técnicas, se aumentan frecuencias o se incluyen nuevas actuaciones por necesidades detectadas durante la ejecución del contrato vigente:

- o Se incluye la desinsectación de las Subestaciones y la resolución de avisos de desinsectación y desratización.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2023	2024	2025	2026	2027
IMPORTE PERMITIDO	93.013,70.-€	350.000,00.-€	350.000,00.-€	350.000,00.-€	256.986,30.-€
CECO	4504	4504	4504	4504	4504
CUENTA	629002	629002	629002	629002	629002

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.
En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.*

